

CONCURSO “ANIMATE AL CAMBIO”
Condiciones Generales

1. La participación en este concurso “*Animate al cambio*” (en adelante, el “Concurso”) implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Bases y Condiciones. LACTACYD (en adelante, el “Organizador”) se reserva el derecho exclusivo de interpretar las mismas en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas que no alteren el espíritu del Concurso, comunicándolos en forma previa e inmediata a los participantes.
2. Se deja expresamente aclarado que Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno el presente Concurso, ni están asociados a él. Al participar del mismo los participantes reconocen y aceptan dicha circunstancia.
3. El concurso se llevará a cabo desde 21 de noviembre de 2011 hasta el 20 de enero de 2012 y se desarrollará exclusivamente en la República Argentina.
4. Para participar del sorteo los interesados deberán ingresar al sitio de Lactacyd www.animatealcambio.com.ar y loguearse con su cuenta de Facebook o registrarse, completando sus datos. Una vez registrado, deberá compartir una historia que siga con la consigna de cambios de 140 caracteres como máximo, la cuál será publicada dentro del sitio web mencionado.
5. Se podrá participar una vez.
6. Sorteo sin obligación de compra. La participación en el concurso no implica obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno ya que el modo de participar es ingresando a una página de Internet (www.animatealcambio.com.ar) cuyo acceso es absolutamente libre y gratuito.
7. Estas Bases y Condiciones están disponibles en la página de Internet de Lactacyd, www.animatealcambio.com.ar.
8. Son requisitos excluyentes para participar de la Promoción: Los participantes deberán ser personas físicas mayores de dieciocho (18) años de edad –cumplidos al momento de participar- y deberán tener domicilio en la República Argentina.
9. Los premios se sortearán mediante el sistema RANDOM en las siguientes fechas: 29 de Noviembre, 8 de Diciembre, 12 de Diciembre, 16 de Diciembre, 23 de Diciembre, 27 de Diciembre, 30 de Diciembre, 2 de Enero, 6 de Enero, 10 de Enero y 18 de Enero en las oficinas de Brandigital ubicadas en Av. Mitre 1249, PB “B”, Florida Oeste, Pcia. De Buenos Aires. El día 20 de Enero de 2012 en las oficinas de Lactacyd ubicadas en Av. Int. Tomkinson 2054, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y ante la presencia de un escribano público, se realizará mediante el sistema RANDOM la elección de un (1) potencial ganador entre todos los participantes del Concurso que se llevará el premio principal de mayor costo monetario. El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha del Concurso, dando en su caso, la debida comunicación y publicación. Se extraerán 12 ganadores en total más un (1) suplente por cada uno de ellos, para utilizar

en caso que el extraído inicialmente no fuese válido o no cumpla con los requisitos previstos en los puntos 4) y 8) de las presentes Bases, de manera tal de hacer posible la adjudicación del premio correspondiente al Concurso.

10. Los premios del Sorteo serán los siguientes (en adelante, los “Premios”)

a) Cada ganador recibirá un (1) Big Box cuyo valor varía según el puesto del premio. Los Big Box son cajas temáticas que contienen un catálogo de premios acordes al tema, del cual se debe elegir uno (1). El primer premio recibirá un Big Box Royale equivalente a un valor de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho con setenta y seis centavos (\$2148,76.-). El segundo y tercer premio equivale a un Box Emoción cuyo valor es de pesos novecientos noventa y uno con setenta y cuatro centavos (\$991,74.-). El cuarto premio es un Box Harmonie equivalente a un precio de pesos quinientos setenta con veinticinco centavos (\$570,25.-). El quinto, sexto y séptimo premio corresponden a un Box Adrenalina cuyo valor es de pesos cuatrocientos veintinueve con setenta y cinco centavos (\$429,75.-). El octavo y noveno premio es un Box Vitalité con un precio de pesos cuatrocientos veintinueve con setenta y cinco centavos (\$429,75.-). El décimo premio es un Box Acción de pesos doscientos treinta y uno con cuarenta centavos (\$231,40.-). El onceavo y doceavo premio es un Box Relax de pesos doscientos veintitrés con catorce centavos (\$223,14.-).

11. Los participantes favorecidos en el sorteo serán notificados por alguno de los datos de contacto (correo electrónico, teléfono y dirección de e-mail) que proporcionó al registrarse o loguearse en el sitio. Se coordinará la entrega por alguna de esas vías de contacto. Los potenciales ganadores deberán presentarse, dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, en el domicilio y horario que se le indique a los efectos de hacer efectiva la adjudicación y la entrega de los premios, debiendo presentar un documento de identidad a los fines de acreditar la misma. Una vez transcurrido dicho plazo, los ganadores perderán todo derecho al premio y se seguirá el mismo procedimiento respecto de los suplentes, por orden cronológico de selección. En tal sentido, toda presentación o reclamo efectuado por el ganador en lugar distinto, fuera del horario o fechas indicadas, resultará extemporánea y hará perder, en forma automática, el derecho al reclamo del Premio. En el supuesto de que el Premio no fuera efectivamente retirado por el ganador y/o el suplente en el plazo previsto quedarán en propiedad del Organizador.

12. El valor total de los Premios asciende a la suma de pesos seis mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$6.647,69).

13. Los ganadores no podrán exigir el cambio de los premios por otros, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto, de modo que los premios no serán negociables. Para el caso de que el ganador no utilice los Premios, una vez adjudicados los mismos y cualquiera fuere la causa, quedará cancelado automáticamente y no existirá responsabilidad económica ni de ninguna otra índole por parte del Organizador.

14. Los Premios son para uso personal del ganador y no podrán ser transferidos. Una vez entregados, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto de los mismos. El Organizador no asume responsabilidad alguna por el uso o destino dado a los Premios.

15. La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de participantes, por lo que no es posible su predeterminación matemática. No obstante, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, en el supuesto que se reciban un total de un mil (1.000) participantes, la probabilidad sería de 0,001.

16. El Organizador en ningún caso, será responsable por fallas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Sorteo.

17. El Organizador declara que durante el sorteo se procesarán los datos personales proporcionados voluntariamente por los usuarios y generaremos una base de datos bajo su titularidad. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales El Organizador se encuentra debidamente inscripto como responsable y usuario de bases de datos. A estos fines, le garantiza a los usuarios, que sus sistemas, archivos y registros y bases de datos cuentan con todas las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para garantizar la protección, confidencialidad y seguridad de la información.

18. Se considerará que los participantes han prestado su consentimiento al respecto al participar contando una historia y registrándose en el sitio. Los datos de los participantes y ganadores serán almacenados en una base de datos de titularidad de Lactacyd, la cual podrá ser utilizada por ella o sus sociedades vinculadas o controladas a los fines del envío de material publicitario y/o promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, debiendo en cualquier caso suscribir el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias.

19. El Organizador podrá, a su sólo criterio modificar la duración del Concurso y los Premios por otros de idénticas características y valores o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá suspender o modificar total o parcialmente las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y Condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

20. No podrán participar en este Concurso aquellas personas menores de dieciocho (18) años a la fecha de inicio del plazo de vigencia del Concurso ni quienes tengan su domicilio fuera de la República Argentina, los empleados del Organizador, los locatarios

y empleados, los de las agencias de publicidad relacionada con la Promoción, ni sus correspondientes familiares en primer grado de consanguinidad, en todos los casos con relación laboral vigente a la fecha de inicio del Concurso.

21. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el participante los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

LACTACYD Av. Int. Tomkinson 2054, San Isidro, Pcia. De Buenos Aires, (B1642EMU), Argentina.